



NÚM. 18.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (AREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2005

PRESIDENTE:

D. Vicente Aparici Moya,
Vicepresidente 2º de la Diputación
Provincial de Castellón.

D. Bernardo Miravete Bou,
Ayuntamiento de Soneja.

SECRETARIO:

D. Manuel Pesudo Esteve

MIEMBROS:

Ilmo. Sr. D. Jorge Lamparero
Lázaro,
Director General de Calidad
Ambiental de la Conselleria de
Territorio y Vivienda.

INTERVENTOR:

D. Manuel Pons Rebollo

D. Jorge Traver de Juan,
Director Territorial de Territorio y
Vivienda de Castellón.

ASISTEN:

D. Josep Guaita Agut
Jefe de la Sección de Medio
Ambiente de la Diputación de
Castellón

D. Ramón Vilar Font,
Ayuntamiento de Alfondegulla.

D. Francisco Salt Mocholí,
Ayuntamiento de Algimia de Alfara.

D. Vicente Lapuerta Serra,
Ayuntamiento de Chilches.

D. Alfonso Muñoz Muñoz,
Ayuntamiento de Sagunto

D. Rafael Calvo Calpe
Ayuntamiento de Segorbe

En el Salón de Conferencias del Ayuntamiento de Segorbe, sito en Plaza Agua Limpia, 2, siendo las diez horas del día quince de diciembre de dos mil cinco, se reúnen los Sres. miembros del Consorcio arriba indicados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno del expresado Consorcio.

Constatada la asistencia de quórum suficiente por el Secretario y abierto el acto por la Presidencia, se procede a entrar en el orden del día que a continuación se indica:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, de actas de sesiones anteriores.
2. Solicitud sobre expropiación por tasación conjunta para la ejecución del proyecto de gestión del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2).
3. Aprobación presupuesto ejercicio 2006.
4. Reconocimiento factura de honorarios por dictamen según acuerdos de la Mesa de Contratación de 15 y 20 de noviembre de 2002.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Por unanimidad, se acuerda aprobar las actas correspondientes a las sesiones de la Comisión de Gobierno celebradas en fechas 14 de marzo de 2005, 25 de mayo de 2005 y 4 de julio de 2005.

2. SOLICITUD SOBRE EXPROPIACIÓN POR TASACIÓN CONJUNTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE GESTIÓN DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2).

Por unanimidad, se acuerda aprobar la siguiente propuesta de acuerdo:

“Habida cuenta de la documentación recibida por la mercantil Reciclados Palancia Belcaire, S.L., adjudicataria del proyecto de gestión de residuos urbanos del Área de Gestión 2 del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII, relativa al proyecto de expropiación por tasación conjunta para la ejecución del citado proyecto de gestión de residuos urbanos en Algimia de Alfara.

Considerando que la normativa de expropiación forzosa establece como ente expropiante solamente a las Administraciones de base territorial



Considerando asimismo que la normativa específica del Consorcio no cubre dicha exigencia.

Visto el informe de la Secretaría del Consorcio, así como lo establecido en el artículo 2.1. de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículo 3.2. de su Reglamento.

Por lo que en base a todo ello, por ..., se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Instar del Ayuntamiento de Algimia de Alfara, que lleve a efecto los trámites precisos para efectuar la expropiación de los terrenos solicitados por la mercantil Reciclados Palancia Belcaire, S.L., aprobando asimismo cuantos instrumentos de planeamiento correspondan para permitir la ejecución del proyecto de gestión de residuos urbanos.

Segundo.- Entender como beneficiario de la expropiación a la mercantil Reciclados Palancia Belcaire, S.L., en función de su condición de concesionario de las obras públicas afectas al proyecto de gestión de residuos urbanos aprobado.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento de Algimia de Alfara, a la Conselleria de Territorio y Vivienda y a la mercantil Reciclados Palancia Belcaire, S.L.”

3. APROBACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2006.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la siguiente propuesta de acuerdo:

“Dada cuenta del expediente de presupuesto del ejercicio 2006, que contiene los estados de ingresos y gastos, junto con los documentos a que se refiere el art. 168.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por ... de los miembros presentes, se acuerda:

1º.- Proponer a la Junta de Gobierno del Consorcio, la aprobación del presupuesto de este Consorcio para el ejercicio 2006, que aparece nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen por capítulos:

I. ESTADO DE INGRESOS

| | |
|------------------|-------------|
| CAPÍTULO 4 | 90.000'00 € |
| TOTAL | 90.000'00 € |

II. ESTADO DE GASTOS

| | |
|------------------|-------------|
| CAPÍTULO 2 | 90.000'00 € |
| TOTAL | 90.000'00 € |

2º.- De acuerdo con lo establecido en el art. 169 del RDL 5/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público previo anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.”

4. RECONOCIMIENTO FACTURA DE HONORARIOS POR DICTAMEN SEGÚN ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 15 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2002.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la minuta de honorarios devengados por el dictamen presentado a este Consorcio, por el Bufete Falomir – Abogados, que asciende a 6.032'00 €, de fecha 25 de marzo de 2003, sobre conformidad de derecho de los acuerdos adoptados por la mesa de contratación de 15 y 20 de noviembre de 2002.

Visto el informe de Intervención de fecha 29 de noviembre de 2005, del que se desprende:

- a) En relación extracontractual ha concurrido la buena fe y el interés público.
- b) Los trabajos se han realizado correctamente.
- c) Que la cantidad reclamada es procedente en cuanto a su importe.

Considerando que concurren los requisitos necesarios para la aplicación de la doctrina que prohíbe el enriquecimiento sin causa, según sentencias del Tribunal Supremo de 24 de enero de 1984, 27 de febrero de 1984, 13 de julio



de 1984, 20 de marzo de 1985, 18 de junio de 1985, 20 de octubre de 1987, 9 de octubre de 2000 y otras.

Por lo que en base a todo ello, por ..., se propone a la Junta de Gobierno la aprobación del reconocimiento de la obligación y posterior pago a Bufete Falomir – Abogados, de la cantidad de 6.032'00 €, importe de la factura arriba relacionada, autorizando y disponiendo el gasto a favor de la mencionada empresa, con cargo a la partida 442-22706 “Estudios y trabajos técnicos” del vigente presupuesto, número de operación de RC nº 220050000118), dando por finiquitado el total del pago de la obligación contraída con el citado contratista por los trabajos realizados.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos del día al comienzo indicado, de lo que, como Secretario, certifico.

